

00165

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe Final | Resumen Ejecutivo



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad / Dirección de Medio Ambiente	DA/031/2015 y DA/1149/2016	AAD/016/2015	Del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar

Oficio No. DA/027/2017  
Asunto: Informe Final

Ing. Juan Luis Sube Ramírez  
Director de Medio Ambiente.

Como parte de la auditoría practicada en la **Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad** (Dirección de Medio Ambiente) a su digno cargo, y correspondiente al Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, Así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar, por el periodo del **01 de junio de 2012 al 30 de noviembre de 2015**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/031/2015 y su alcance DA/1149/2016; así como, la orden de auditoría AAD/016/2015, remito a usted el informe final el cual incluye 4 observaciones.

#	Observación	Comentarios	Estatus de Solventación
1	<b>"Acto de Entrega- Recepción 2012-2015, sin Soporte Documental "</b> La Dirección de Medio Ambiente no cuenta con su ejemplar del acto de entrega – recepción 2012-2015.	Detalles en la cédula anexa	No Solventada
2	<b>"Control Interno Débil de las Cuentas Patrimoniales de la Dirección de Medio Ambiente"</b> Inventario sin actualizar y falta relacionar faltantes.	Detalles en la cédula anexa	No Solventada
3	<b>"Control de Incidencias Laborales Inexistente"</b> No existe un control de incidencias.	Detalles en la cédula anexa	No Solventada
4	<b>"Doble Asignación Presupuestal en la Partida 3590 (servicios de jardinería y fumigación) con Sobregiro"</b> Gasto sin acatar la normatividad.	Detalles en la cédula anexa	No Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones: 4 páginas.

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe Final | Resumen Ejecutivo



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad / Dirección de Medio Ambiente	DA/031/2015 y DA/1149/2016	AAD/016/2015	Del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar

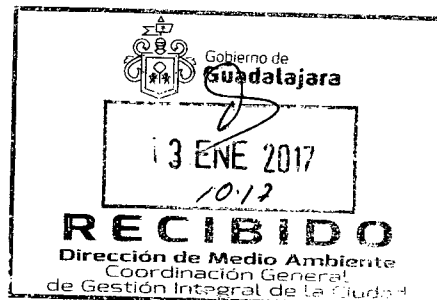
Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 6 de enero de 2017  
*"2017 Guadalajara, heredero del legado de Fray Antonio Alcalde"*


  
Gobierno de **Guadalajara**  
L.C.P. Alejandro Gálvez  
Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

c.c.p. Lic. Martha Patricia Martínez Barba, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad  
c.c.p. Expediente  
AGB/mira



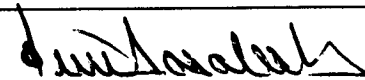
Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Cédula de Observaciones  
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/Medio Ambiente  
Expediente de Auditoría: AAD/016/2015

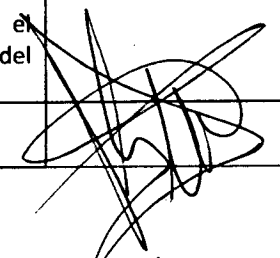


N	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p><b>“Doble Asignación Presupuestal en la Partida 3590 (servicios de jardinería y fumigación) con Sobregiro”</b></p> <p>En la revisión del capítulo 3000 hay inconsistencias en la administración y manejo de la partida 3590, la que a la fecha del 3 de noviembre de 2015 tiene un saldo negativo por un exceso en la asignación de servicios a 3 proveedores: <b>TODO PARA SU VIVERO con \$ 8,798,686.31, a la empresa ECOCENTER con \$ 1,320,293.48 y a la empresa ESSPRO CONTROL DE PLAGAS con \$ 540,600.00. Totalizando la cantidad de \$ 10,623,579.79.</b></p> <p>La partida 3590 presenta un sobregiro por <b>\$7,956,598.29</b> al 3 de noviembre de 2015 del proyecto mantenimiento a la red de parques municipales.</p> <p>En el Proyecto Operación de la Administración, la misma partida 3590 (servicios de jardinería y fumigación) tiene un presupuesto de \$10,000,000.00., inicial y una reducción de \$9,000,000.00 , quedando con un saldo de \$744,800.00.</p> <p>Anexo: 2</p>	<p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b> Artículos 61 fracción I</p> <p><b>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios</b> Artículo 8, 12 y 22 fracción IV</p> <p><b>Ley Del Presupuesto, Contabilidad Y Gasto Publico Del Estado De Jalisco</b> Artículo 49 fracción I y II, 52 y 53.</p> <p><b>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</b> Artículos 11, 12, 15, 17, 54, 55, 56, 60, 62, 65, 67, 68 y 70.</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>Justificar el gasto realizado fuera de la normatividad que aplica para el Manejo y Administración del Presupuesto, así también, la doble asignación presupuestal que tuvo en el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2015 presentando la documentación que justifique y aclare el destino de los recursos económicos, así como, los procesos que se aplicaron para la asignación de los proveedores señalados en el apartado de observaciones y la normatividad que en cada caso fue sujeta a revisión para la ejecución del gasto.</p> <p>En caso de no presentar la documentación que justifique la inconsistencia, reintegrar la cantidad observada a la Tesorería Municipal, con copia certificada del recibo que extienda la Hacienda Municipal de Guadalajara y presentarlo a la Contraloría Ciudadana</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Acatar la normatividad aplicable para el manejo y administración del presupuesto del municipio de Guadalajara.</p>	<p><b>Respuesta de la Dependencia:</b></p> <p>De acuerdo al oficio CGGIC/DMA/1217/2016. Esta Dirección no cuenta con ningún expediente de Recursos Financieros; ya que, la Coordinación de Servicios Municipales es quien cuenta con los ejemplares de Entrega-Recepción 2012-2015 y son quienes resguardan dicha información.</p> <p><b>Estatus de Solventación:</b> <b>NO SOLVENTADA.</b> Debido a que no se presentó evidencia de los documentos señalados en la observación.</p>
	<p>Importe: \$ 7,956,598.29</p>	<p>Período: 1 de junio al 30 de noviembre de 2015.</p>	<p>Solventada: NO</p>	

  
L.I.A. OSCAR RODRIGO ESTRELLA GONZÁLEZ  
AUDITOR

  
L.A.E. MARTÍN LÁZARO RICO ARTEAGA  
AUDITOR

  
C.P.A. ALFONSO ROSALES GÓMEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO

  
L.C.P. ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**  
**Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/Medio Ambiente**  
**Expediente de Auditoría: AAD/016/2015**



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p><b>"Control de Incidencias Laborales Inexistente"</b></p> <p>El departamento de personal de la Dirección de Medio Ambiente carece de un control de las incidencias laborales de los servidores públicos adscritos a la misma. Por lo que, no pudimos cerciorarnos del comportamiento y cumplimiento de los empleados con sus horarios de trabajo.</p>	<p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</b></p> <p>Artículo 61 fracción I.</p> <p><b>Condiciones de Generales de Trabajo</b></p> <p>Artículos 47 fracción XVI Y XVIII, 93, 94, 95 Y 98.</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>Justificar la falta de la documentación, que avale y soporte, las incidencias laborales que se solicitaron y no fueron entregadas al personal de la contraloría, así también, las políticas internas que se encuentran autorizadas y que son aplicables a la relación laboral entre los empleados y la Dirección de Medio Ambiente.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Acatar las disposiciones normativas que atañen a la relación laboral de la Dirección de Medio Ambiente con sus empleados.</p>	<p><b>Respuesta de la Dependencia:</b></p> <p>De acuerdo al oficio CGGIC/DMA/1217/2016. Esta Dirección no cuenta con ningún expediente de Recursos Humanos; ya que, la Coordinación de Servicios Municipales es quien cuenta con los ejemplares de Entrega-Recepción 2012-2015 y son quienes resguardan dicha información.</p> <p><b>Estatus de Solventación:</b></p> <p><b>NO SOLVENTADA.</b></p> <p>Debido a que no se presentó evidencia de los documentos señalados en la observación.</p>
	Importe: No cuantificable.	Período: 1 de junio al 30 de noviembre de 2015	Solventada: NO	

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p><b>"Control Interno Débil de las Cuentas Patrimoniales de la Dirección de Medio Ambiente"</b></p> <p>Al revisar las cuentas patrimoniales, éstas se encuentran con una serie de marcas de colores que, al solicitarles a los responsables el significado de éstas, mencionan que desconocen a que se refieren.</p> <p>Esta omisión a la normatividad del manejo y administración del capítulo 5000, pone a relieve la falta de compromiso del personal hacia sus responsabilidades laborales.</p> <p>Anexo: 1</p>	<p><b>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</b> Artículo 61 Fracción I.</p> <p><b>Reglamento de Patrimonio Municipal</b> Artículo 37.</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>Presentar los inventarios y las cuentas patrimoniales verificados y depurados al personal de la contraloría responsable de la revisión.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Acatar la normatividad aplicable para el manejo y administración del patrimonio de la Dirección de Medio Ambiente.</p>	<p><b>Respuesta de la Dependencia:</b> De acuerdo al oficio CGGIC/DMA/1217/2016.</p> <p>Actualmente ya se tiene identificado el mobiliario existente de esta Dirección, así como también, se cuenta con los resguardos individuales debidamente elaborados y firmados por el personal. Es importante señalar que la Coordinación de Servicios Municipales fue quien recibió la anterior Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, misma que se trasladó a otro domicilio ubicado en la calle Aurelio Aceves # 13, la mayoría del mobiliario registrado en las cuentas patrimoniales de esta Dirección por lo cual se está identificando cuales fueron y así desintegrarlos en el sistema ADMIN, integro copia de los oficios CGIC/DMA/878/2016 y CGIC/DMA/918/2016 al jefe del Departamento de Muebles para conocimiento de los resguardos actualizados y firmados por cada una de las cuentas que corresponden a esta Dirección, es importante señalar que esta Dirección generará procesos administrativos a fin de crear mejores controles.</p> <p><b>Estatus de Solventación:</b> <b>NO SOLVENTADA.</b> Debido a que no se presentó evidencia de los documentos señalados en la observación.</p>
	Importe: No Cuantificable.	Período: 1 de junio al 30 de noviembre de 2015	Solventada: NO	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad , iniciada el día 21 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/031/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p><b>“Acto de Entrega- Recepción 2012-2015, sin Soporte Documental ”</b></p> <p>La Dirección de Medio Ambiente, no cuenta con un ejemplar del acto de entrega recepción de la administración 2012-2015, que, de acuerdo a la normatividad aplicable debió recibir.</p> <p>El día 1 de noviembre de 2016, la Dirección señalada recibió la Orden de Auditoría AAD/016/2016, manifestando en el párrafo segundo la obligación de la Dirección de proporcionar la información referente al acto de entrega –recepción de la Administración 2012-2015, así como, cualquier información que soliciten los actuantes.</p> <p>En el párrafo tercero de la orden de auditoría recibida por la Dirección de Medio Ambiente, se indica que tiene un plazo no mayor a 5 días para proporcionar la información, que a la fecha del 11 de noviembre de 2016 no ha sido presentada al personal comisionado de la Contraloría Ciudadana.</p> <p>Por lo que de acuerdo a la normatividad aplicable, es una omisión en su actuar por parte de la Dirección de Medio Ambiente.</p>	<p><b>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</b> Artículo 61 fracción I</p> <p><b>Reglamento Para La Entrega-Recepción De La Administración Pública Y El Patrimonio Municipal De Guadalajara.</b> Artículos 1, 4, 5, 8, 9, 10, 14, 15, 25, 38, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 66 y 70</p>	<p><b>Correctiva :</b></p> <p>Justificar la omisión de carecer de la documentación del acto de entrega recepción 2012-2015 e integrar la información conducente al acto de entrega recepción de la administración 2012-2015 para que ésta, se encuentre físicamente en la Dirección de Medio Ambiente.</p> <p><b>Preventiva :</b></p> <p>Establecer los controles internos necesarios para cumplir con las disposiciones normativas que inciden en el desarrollo de las actividades de la Dirección de Medio Ambiente.</p>	<p><b>Respuesta de la Dependencia:</b></p> <p>De acuerdo al oficio CGGIC/DMA/1217/2016. Esta Dirección no cuenta con ningún ejemplar de Entrega – Recepción 2012 – 2015, ya que, la recepción de esta Dirección la realizó la Coordinación de Servicios Municipales, guardando dichos ejemplares.</p> <p><b>Estatus de Solventación:</b> <b>NO SOLVENTADA.</b></p> <p>Debido a que no se presentó evidencia de los documentos señalados en la observación.</p>
	<p>Importe: No cuantificable.</p>	<p>Período: 1 de junio al 30 de noviembre de 2015.</p>	<p>Solventada: NO</p>	